



7 de marzo de 2003

CARTA CIRCULAR 03-01

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

PROCEDIMIENTO PARA OFRECER INFORMACIÓN A LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE EL MAL USO DE FONDOS Y PROPIEDAD, Y VIOLACIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR)

Estimados compañeros:

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización.

El propósito, autoridad y responsabilidad de esta función en la Universidad de Puerto Rico está definida en la Certificación Núm. 111 de la Junta de Síndicos del 8 de marzo de 2001 - Reglamento Sobre el Funcionamiento y Operación de la Oficina de Auditoría Interna de la Universidad de Puerto Rico. Dicha certificación, además, establece las responsabilidades de los funcionarios de las unidades institucionales con relación a la función de auditoría interna.

Como auditores internos tenemos la responsabilidad, entre otras cosas, de asegurarnos que se vele por el buen uso y manejo de los fondos y de la propiedad de la UPR. Esto también es responsabilidad de toda la comunidad universitaria.

Estamos seguros que comparten con nosotros el objetivo común de lograr la mayor eficiencia y efectividad administrativa de nuestra Institución. Para lograrlo, es necesario llevar a cabo las funciones que se nos han encomendado así como la consecución de las metas que nos hemos trazado, con la mayor honestidad, integridad, efectividad y compromiso de servicio con el pueblo de Puerto Rico.

Una forma de descargar nuestra responsabilidad es informar a las autoridades pertinentes cuando tenemos conocimiento de mal uso de propiedad o fondos en la Institución, así como de conducta antiética o violación a las leyes o reglamentos institucionales.

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Página 2

7 de marzo de 2003

Con el propósito de facilitar la notificación a nuestra Oficina de cualquier situación que enmarque en lo antes descrito, le incluimos el “Procedimiento para Ofrecer Información a la Oficina de Auditoría Interna Sobre el Mal Uso de Fondos y Propiedad, y Violación a las Leyes y Reglamentos de la Universidad de Puerto Rico”.

Cordialmente,

Nélida García de Miranda
Directora
Oficina de Auditoría Interna

jeg

Anexo

**PROCEDIMIENTO PARA OFRECER INFORMACIÓN
A LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE EL MAL USO DE FONDOS
Y PROPIEDAD, Y VIOLACIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

A. Propósito

Establecer el trámite a seguir para notificar a la Oficina de Auditoría Interna de la Universidad de Puerto Rico (OAI), situaciones que reflejen posibles violaciones de ley y reglamentos institucionales, y el mal uso de fondos y propiedad.

B. ¿Quién hará la notificación?

La notificación puede someterla cualquier miembro de la comunidad universitaria o persona particular que conozca sobre mal uso de fondos o propiedad de la Universidad de Puerto Rico o violación a las leyes o reglamentos institucionales. Estas deben basarse en hechos concretos y verificables.

C. Medios para notificar

1. Por teléfono : (787) 758-3350
2. Por escrito : Oficina de Auditoría Interna
Junta de Síndicos
PO Box 22409
San Juan, Puerto Rico 00931-2409
3. Por Fax : (787) 765-8594
4. Personalmente
 - Oficina de Auditoría Interna
Edificio de la Administración Central, Primer Piso
Terrenos del Jardín Botánico
Río Piedras
 - Auditores asignados a la auditoría en las distintas unidades de la Institución
5. Por correo electrónico (e-mail): OAI@UPR.EDU

D. Datos que se deben incluir al ofrecer la información

1. Hechos que motivan la querrela.

2. Lugar y unidad donde ocurrieron los hechos.
3. Nombre de la persona imputada y lugar donde labora o estudia.
4. Fecha(s) de cuándo ocurrieron los hechos.
5. Cómo tuvo conocimiento de los hechos.
6. Evidencia documental o testifical disponible.
7. Nombre de los posibles testigos.
8. Nombre y teléfono de la persona que ofrece la información. No es obligatorio ofrecer estos datos. De ofrecerlos voluntariamente, se mantendrán en absoluta confidencialidad. Los mismos son importantes de ser necesario aclarar u obtener información adicional para la auditoría.

E. Confidencialidad de la información

Toda información recibida en la OAI será confidencial. No se revelará el nombre de la persona que ofrece la información, a menos que ésta nos autorice a mencionarlo y de ser absolutamente necesario. Dada la naturaleza pública del Internet, la información provista por este medio puede ser examinada por personas ajenas al asunto durante la transmisión a la OAI, por lo que no podemos garantizar la confidencialidad de la dirección en el Internet del que transmite ni del contenido del mensaje.

F. Trámite de la información recibida

Toda información recibida se tomará en consideración dentro del Plan de Trabajo de nuestra Oficina. La evaluación del asunto informado y la asignación de prioridad se hará de acuerdo a su naturaleza, el impacto o materialidad del efecto que pueda tener para la Universidad de Puerto Rico, y el tipo de evidencia suministrada. En algunos casos, se podrá requerir una declaración jurada de la persona que hace la notificación.

G. Vigencia

Este procedimiento tendrá vigencia inmediata.

jeg